

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Mártres, Juéves, Viérnes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

Diputacion provincial de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 534 Soldados que han correspondido á esta provincia para el reemplazo de 35.000, con destino al ejército activo y la reserva, pedidos por la ley de 1.º del corriente mes de Marzo.

PUEBLOS.	CUPO QUE CORRESPONDE Á CADA DISTRITO MUNICIPAL.		Número de Soldados que debe aprontar con el resultado del sorteo de décimas.
	Soldados.	Décimas.	
Partido de Medina del Campo.			
Bobadilla del Campo..	8	2	2
Bráhojos de Medina..	2	»	5
Campillo (El)..	2	»	5
Cárpio..	17	4	3
Cervillego de la Cruz..	6	1	5
Fuente el Sol..	4	1	»
Gomeznarro..	4	1	»
Lomoviejo..	3	»	8
Medina del Campo..	30	7	6
Moraleja de las Panaderas.	3	»	8
Pozal de Gallinas..	7	1	8
Rodilana..	11	2	8
Rubí de Bracamonte..	7	1	8
Rueda..	43	11	»
San Vicente del Palacio.	3	»	8
Seca (La)..	31	7	9
Serrada..	4	1	»
Velascávaro..	3	»	8
Villanueva de Duero..	6	1	5
Villanueva de las Torres.	4	1	»
Villaverde..	7	1	8
	205	»	52
Partido de Medina de Rioseco.			
Almaráz..	»	»	»
Berruaces..	5	1	3
Cabreros del Monte..	6	1	5
Castromonte..	10	2	5
Medina de Rioseco..	51	13	»
Montealegre..	8	2	»
Moral de la Reina..	4	1	»
Morales de Campos..	10	2	5
Mudarra (La)..	5	1	3
Palacios de Campos..	6	1	5

Palazuelo de Vedija..	18	4	6	5
Peñaflor..	11	2	8	3
Pozuelo de la Orden..	3	»	8	1
San Cebrian de Mazote..	40	2	5	2
San Pedro de Latarce..	16	4	1	4
Santa Eufemia..	6	1	5	1
Tamariz..	3	»	8	1
Tordehumos..	13	3	3	3
Uruña..	9	2	3	3
Valdenebro..	10	2	5	2
Valverde de Campos..	4	1	»	1
Villabragima..	17	4	3	4
Villasper..	2	»	5	1
Villafrechós..	17	4	3	5
Villagarcía de Campos..	10	2	3	2
Villalba del Alcor..	11	2	8	3
Villamuriel de Campos..	3	»	8	»
Villanueva de los Caballeros	12	3	1	3
Villanueva de San Mancio..	5	1	3	1
Villardefrades..	11	2	8	2
Villavellid..	3	»	8	1
	209	»	»	76

Partido de la Nava del Rey				
Alaejos..	34	8	7	8
Castrejon..	8	2	»	2
Castroña..	23	5	9	6
Fresno el Viejo..	7	1	8	2
Nava del Rey (La)..	54	13	8	14
Pollos..	11	2	8	3
Siete Iglesias..	8	2	»	2
Torreclilla de la Orden..	19	4	8	5
Villafranca de Duero..	6	1	5	2
	170	»	»	44

Partido de Olmedo.				
Aguasal..	1	»	2	1
Alcazarén..	15	3	8	4
Aldea de San Miguel..	3	»	8	1
Aldeamayor..	9	2	3	3
Almenara..	1	»	2	»
Ataquines..	14	3	6	4
Bocigas..	2	»	5	1
Boecillo..	7	1	8	2
Camporendon..	2	»	5	1
Cogeces de Iscar..	»	»	»	»
Fuente Olmedo..	»	»	»	»
Hornillos..	2	»	5	1
Isca..	14	3	6	3
Llano de Olmedo..	2	»	5	»
Matapozuelos..	14	3	6	3
Mejeces..	2	»	5	»
Mojados..	17	4	3	4
Muriel..	7	1	8	1
Olmedo..	23	5	9	5
Parrilla (La)..	6	1	5	1
Pedraja (La)..	8	2	»	2
Pedrajas de San Esteban.	13	3	3	3
Portillo y su arrabal..	12	3	1	4
Pozaldez..	14	3	6	3
Puras..	2	»	5	1

Ramiro..	»	»	»	»
Salvador..	»	»	»	»
San Miguel del Arroyo..	16	4	1	5
San Pablo de la Moraleja.	2	»	5	»
Valdestillas..	6	1	5	1
Ventosa de la Cuesta..	7	1	8	2
Viana de Cega..	7	1	8	2
Villalba de Adaja..	1	»	3	1
Zarza (La)..	4	1	»	1
	233	»	»	60

Partido de Peñafiel.				
Bahabon..	2	»	5	1
Bocos..	3	»	8	»
Campaspero..	7	1	8	2
Canalejas de Peñafiel..	4	1	»	1
Castrillo de Duero..	8	2	»	2
Cogeces del Monte..	11	2	8	2
Corrales de Duero..	1	»	2	1
Curiel..	5	1	3	1
Fompedraza..	3	»	8	1
Langayo..	3	»	8	»
Manzanillo..	3	»	8	1
Montemayor..	14	3	6	4
Olnos de Peñafiel..	2	»	5	1
Padilla de Duero..	8	2	»	2
Peñafiel..	26	6	6	7
Pesquera..	13	3	3	4
Piñel de Abajo..	5	1	3	1
Piñel de Arriba..	4	1	»	1
Quintanilla de Abajo..	5	1	3	2
Quintanilla de Arriba..	4	1	»	1
Rábano..	5	1	3	1
Roturas..	2	»	5	»
San Lorenzo..	5	1	3	1
Santibañez de Valcorba..	3	»	8	»
Sardon..	5	1	3	1
Torre de Peñafiel..	1	»	2	»
Torrescárcela..	4	1	»	1
Valbuena de Duero..	2	»	5	1
Valdearcos..	3	»	8	1
Viloria..	2	»	5	»
	163	»	»	41

Partido de Tordesillas.				
Adalia..	»	»	»	»
Bamba..	10	2	5	3
Barruelo..	5	1	3	2
Benafarces..	3	»	8	1
Bercero..	13	3	3	4
Berceroelo..	»	»	»	»
Casasola de Arion..	9	2	3	2
Castrodeza..	3	»	8	»
Castromembibre..	3	»	8	1
Gallegos..	1	»	2	1
Marzales..	6	1	5	1
Matilla de los Caños..	2	»	5	»
Mota del Marqués..	23	5	9	6
Pedrosa del Rey..	5	1	3	1
Pobladura de Sotiedra..	1	»	3	»
San Miguel del Pino..	1	»	2	»

San Pelayo..	4	1	»	1
San Roman de la Hornija.	11	2	8	3
San Salvador..	4	1	»	1
Tiedra..	32	8	1	8
Tordesillas..	27	6	9	7
Torrecilla de la Abadesa.	5	1	3	1
Torrecilla de la Torre..	2	»	5	»
Torrelobaton..	9	2	3	2
Vega de Valdetronco..	3	»	8	1
Velilla..	2	»	5	1
Vejiza..	7	1	8	2
Villan de Tordesillas..	4	1	»	1
Villalar..	4	1	»	1
Villalbarba..	6	1	5	2
Villaseamir..	3	»	8	»
Villavieja..	4	1	»	1
Total	212	»	»	54

Partido de Voloria la Buena.

Amusquillo..	2	»	5	1
Cabezón..	5	1	3	2
Canillas..	1	»	2	»
Castriño-tejeriego..	4	1	»	1
Castroverde..	5	1	3	2
Castroverde de Cerrato..	4	1	»	1
Cigales..	15	3	8	4
Corcos..	5	1	3	2
Cubillas de Santa Marta.	3	»	8	1
Eucinas de Esgueva..	4	1	»	1
Esguevillas..	14	3	6	3
Fombellida..	7	1	8	1
Mucientes..	17	4	3	4
Olivares..	7	1	8	2
Olmos de Esgueva..	6	1	5	2
Piña de Esgueva..	2	»	5	»
Quintanilla de Trigueros.	6	1	5	1
San Martín de Valvení.	3	2	»	2
Torre de Esgueva..	3	»	8	1
Trigueros..	5	1	3	1
Voloria la Buena..	11	2	8	3
Villavaquerín..	6	1	5	1
Villaco..	4	1	»	1
Villafuente..	3	»	8	»
Villanueva de los Infantes.	1	»	2	»
Villarmentero..	2	»	5	1
Total	150	»	»	38

Partido de Valladolid.

Arroyo..	»	»	»	»
Ciguñuela..	5	1	3	1

Cistérniga..	3	»	8	»
Fuerosaldaña..	6	1	5	1
Gería..	4	1	»	1
Laguna de Duero..	9	2	3	3
Puente Duero..	»	»	»	»
Renedo..	2	»	5	»
Robladillo..	1	»	3	1
Santovenia..	2	»	5	1
Simancas..	7	1	8	1
Traspinedo..	5	1	3	2
Tudela de Duero..	14	3	6	3
Valladolid..	290	73	9	74
Villabañez..	12	3	1	3
Villanueva..	14	3	6	4
Zaratan..	10	2	5	3
Total	384	»	»	98

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos..	10	2	5	2
Barcial de la Loma..	3	»	8	»
Becilla de Valderaduey..	13	3	8	4
Bolaños de Campos..	8	2	»	2
Bustillo de Chaves..	3	»	8	1
Cabezón de Valderaduey.	3	»	8	»
Castroból..	4	1	»	1
Castroponce de Valderaduey..	4	1	»	1
Ceinos de Campos..	9	2	3	2
Cuenca de Campos..	17	4	3	4
Fuentehoyuelo..	1	»	2	1
Gatón de Campos..	3	»	8	1
Herrín de Campos..	9	2	3	2
Mayorga..	25	6	4	7
Melgar de Abajo..	8	2	»	2
Melgar de Arriba..	7	1	8	1
Monasterio de Vega..	5	1	3	2
Quintanilla del Molar..	»	»	»	»
Roales..	5	1	3	2
Saelices de Mayorga..	7	1	8	2
Santervás de Campos..	7	1	8	2
Unión (La)..	8	2	»	2
Urones de Castroponce.	3	»	8	1
Valdunquillo..	11	2	8	3
Vega de Ruiponce..	7	1	8	1
Villabarúz de Campos..	4	1	»	1
Villacarralón..	2	»	5	»
Villacié de Campos..	12	3	1	3
Villacreces..	3	»	8	»
Villafrales de Campos..	3	»	8	»
Villahámete..	2	»	5	1
Villalba de la Loma..	3	»	8	1
Villalán de Campos..	2	»	5	1
Villalon de Campos..	48	12	2	13

Villanueva de la Condesa.	4	1	»	1
Villavicencio de los Caballeros..	14	3	6	4
Zorita de la Loma..	1	»	2	»
Total	280	»	»	71

RESUMEN.

Partido de Medina del Campo..	205	»	»	52
Idem de Medina de Rioseco..	299	»	»	76
Idem de La Nava del Rey.	170	»	»	44
Idem de Olmedo..	233	»	»	60
Idem de Peñafiel..	163	»	»	41
Idem de Tordesillas..	212	»	»	54
Idem de Voloria la Buena.	150	»	»	38
Idem de Valladolid..	384	»	»	98
Idem de Villalon..	280	»	»	71
Total	2096	»	»	554

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley vigente de reemplazos se ha aplicado una décima á cada uno de los pueblos que contasen mayor sobrante de mozos, despues de cubierto su cupo de soldados y décimas, y como faltasen tres de estas para el completo de 554 soldados señalados á esta provincia, se procedió al sorteo entre los trece pueblos que tenian igual sobrante á saber: Aguasal, Almenara, Villalba de Adaja, Corrales de Duero, Torre de Peñafiel, Gallegos, Pobladura de Sotiedra, San Miguel del Pino, Canillas, Villanueva de los Infantes, Robladillo, Fuentehoyuelo y Zorita de la Loma, en el cual correspondió á Pobladura de Sotiedra, Villalba de Adaja y Robladillo. Valladolid 19 de Marzo de 1862. =El Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.=Eduardo Ruiz Merino, Diputado Secretario.

NOTA de los 64 sorteos de décimas que se han ejecutado en este día y pueblos á quienes han correspondido los 105 soldados.

Números que han correspondido á cada pueblo.

1.º sorteo
entre Brahojos de Medina con 5 décimas y Villanueva de Duero con 5.

Brahojos.. 7, 2, 10, 1, 6. Brahojos, Soldado.
Villanueva de Duero.. 9, 8, 5, 4, 3.

2.º
entre Cervillejo de la Cruz con 5 décimas y Campillo (El) con otras 5.

Cervillejo de la Cruz.. 7, 6, 8, 5, 9.
Campillo (El).. 3, 4, 1, 2, 10. Campillo (El), Soldado.

3.º
entre Cabrerros del Monte con 5 décimas y Santa Eufemia con otras 5.

Cabrerros del Monte.. 3, 1, 10, 6, 9. Cabrerros del Monte, soldado.
Santa Eufemia.. 7, 2, 5, 4, 8.

4.º
entre Palacios de Campos con 5 décimas y Valdenebro con 5.

Palacios de Campos.. 7, 3, 1, 10, 9. Palacios de Campos, Soldado.
Valdenebro.. 4, 8, 2, 5, 6.

5.º
entre Villagarcía de Campos con 5 décimas y Castro monte con 5.

Villagarcía.. 2, 5, 4, 3, 10.
Castromonte.. 6, 8, 7, 1, 9. Castromonte, Soldado.

6.º
entre Villaespér con 5 décimas y Morales de Campos con 5.

Villaespér.. 1, 10, 8, 7, 6. Villaespér, Soldado.
Morales de Campos.. 4, 9, 5, 2, 3.

7.º
entre Bocigas con 5 décimas y Llano de Olmedo con 5.

Bocigas.. 7, 5, 9, 1, 3. Bocigas, Soldado.
Llano de Olmedo.. 2, 8, 10, 4, 6.

8.^o
entre Hornillos con 5 décimas y Megeces con 5.

Hornillos. 5, 1, 3, 2, 8. Hornillos, Soldado.
Megeces.. . . . 4, 7, 6, 9, 10.

9.^o
entre Parrilla (La) con 5 décimas y Camporedondo con 5.

Parrilla (La). 8, 5, 6, 4, 3.
Camporedondo.. . . . 1, 2, 10, 7, 9. Camporedondo, Soldado.

10
entre Puras con 5 décimas y San Pablo de la Moraleja con 5.

Puras. 1, 3, 5, 9, 8. Puras, Soldado.
San Pablo de la Moraleja.. 6, 2, 7, 4, 10.

11
entre Aguasal con 2 décimas y Muriel con 8.

Aguasal.. . . . 5, 1. Aguasal, Soldado.
Muriel. 10, 4, 6, 8, 3, 7, 2, 9.

12
entre Alcazarén con 8 décimas y Almenara con 2.

Alcazarén. 8, 1, 10, 6, 3, 7, 2, 9. Alcazarén, Soldado.
Almenara.. . . . 4, 5.

13
entre Olmedo con 9 décimas y Portillo con 1.

Olmedo. 6, 4, 10, 7, 3, 5, 8, 2, 9.
Portillo. 1. Portillo, Soldado.

14
entre Villalbarba con 5 décimas y Marzales con otras 5.

Villalbarba. 2, 3, 6, 10, 1. Villalbarba, Soldado.
Marzales.. . . . 4, 7, 8, 9, 5.

15
entre Matilla de los Caños con 5 décimas y Velilla con 5.

Matilla de los Caños. . . . 4, 6, 9, 5, 8.
Velilla. 2, 1, 3, 7, 10. Velilla, Soldado.

16
entre Torrecilla de la Torre con 5 décimas y Bamba con 5.

Torrecilla de la Torre.. . . 6, 9, 8, 3, 4.
Bamba. 5, 1, 2, 7, 10. Bamba, Soldado.

17
entre San Miguel del Pino con 2 décimas y Velliza con 8.

San Miguel del Pino. . . . 2, 7.
Velliza. 3, 1, 4, 6, 9, 8, 10, 5. Velliza, Soldado.

18
entre Gallegos con 2 décimas y Villasesmir con 8.

Gallegos. 1, 7. Gallegos, Soldado.
Villasesmir.. . . . 6, 9, 4, 2, 10, 8, 3, 5.

19
entre Tiedra con 1 décima y Tordesillas con 9.

Tiedra. 9.
Tordesillas. 1, 3, 10, 5, 6, 4, 2, 7, 8. Tordesillas, Soldado.

20
entre Amusquillo con 5 décimas y Piña de Esgueva con 5.

Amusquillo.. . . . 10, 9, 3, 4, 1. Amusquillo, Soldado
Piña de Esgueva. 6, 7, 5, 8, 2.

21
entre Quintanilla de Trigueros con 5 décimas y Villarmentero con 5.

Quintanilla de Trigueros.. 6, 7, 8, 10, 3.
Villarmentero. 5, 4, 9, 1, 2. Villarmentero, Soldado.

22
entre Olmos de Esgueva con 5 décimas y Villavaquerin con 5.

Olmos de Esgueva. 9, 1, 7, 10, 3. Olmos de Esgueva, Soldado.
Villavaquerin. 2, 5, 8, 4, 6.

23
entre Canillas con 2 décimas y Torre de Esgueva con 8.

Canillas. 10, 6.
Torre de Esgueva. 9, 3, 2, 5, 8, 1, 7, 4. Torre de Esgueva, Soldado.

24
entre Cigales con 8 décimas y Villanueva de los Infantes con 2.

Cigales. 7, 10, 3, 2, 8, 4, 1, 9. Cigales, Soldado.
Villanueva de los Infantes. 5, 6.

25
entre Bahabon con 5 décimas y Vitoria con 5.

Bahabon.. . . . 1, 10, 7, 8, 9. Bahabon, Soldado.
Vitoria. 3, 6, 4, 5, 2.

26
entre Roturas con 5 décimas y Olmos de Peñafiel con 5.

Roturas. 6, 5, 2, 9, 7.
Olmos de Peñafiel. 1, 10, 4, 3, 8. Olmos de Peñafiel, Soldado.

27
entre Bocos con 8 décimas y Corrales de Duero con 2.

Bocos. 9, 6, 2, 10, 4, 3, 8, 7.
Corrales de Duero.. . . . 1, 5. Corrales de Duero, Soldado.

28
entre Campaspero con 8 décimas y Torre de Peñafiel con 2.

Campaspero. 1, 4, 8, 3, 6, 10, 2, 7. Campaspero, Soldado.
Torre de Peñafiel. 9, 5.

29
entre Fuensaldaña con 5 décimas y Zaratan con 5.

Fuensaldaña. 6, 5, 4, 2, 10.
Zaratan. 7, 8, 1, 3, 9. Zaratan, Soldado.

30
entre Renedo con 5 décimas y Santovenia con 5.

Renedo. 7, 5, 3, 2, 8.
Santovenia. 10, 9, 6, 1, 4. Santovenia, Soldado.

31
entre Valladolid con 9 décimas y Villabañez con 1.

Valladolid. 5, 4, 10, 6, 9, 5, 8, 7, 1. Valladolid, Soldado
Villabañez. 2.

32
entre Aguilar de Campos con 5 décimas y Villalán de Campos con 5.

Aguilar de Campos. 3, 5, 10, 6, 4.
Villalán de Campos. 9, 2, 7, 1, 8. Villalán de Campos, Soldado.

entre Pozal de Gallinas con 8 décimas, Moraleja de las Panaderas con 8, San Vicente del Palacio con 8, Lomoviejo con 8 y Vega de Valdetronco con 8

Pozal de Gallinas.	3, 6, 19, 4, 7, 34, 10, 36.	Pozal de Gallinas, Soldado.
Moraleja de las Panaderas..	47, 11, 15, 22, 8, 20, 24, 38.	Moraleja de las Panaderas, Soldado.
San Vicente del Palacio. . .	29, 25, 28, 25, 12, 26, 37, 13.	
Lomoviejo.	14, 9, 30, 27, 4, 5, 18, 16.	Lomoviejo, Soldado.
Vega de Valdetronco.	39, 31, 35, 40, 2, 33, 21, 32.	Vega de Valdetronco, Soldado.

Valladolid 19 de Marzo de 1862.—El Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.—Eduardo Ruiz Merino, Diputado Secretario.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO 3.º—QUINTAS.

En virtud de lo dispuesto en la prevención 6.ª de la Real orden de 2 del corriente mes, el día 30 del mismo debe tener efecto en todos los pueblos de esta provincia, el acto del llamamiento y declaración de los soldados, que para la quinta de 55 000 hombres, decretada por la ley de 1.º del actual, han correspondido á los mismos por enteros en el repartimiento que precede formado por la Excm. Diputación provincial; y los que en combinacion hayan sorteado décimas, se atenderán á lo que se advierte en la prevención 10 de esta circular.

A pesar de que en el cap. 10 de la ley de reemplazos vigente se designan de una manera clara y terminante las obligaciones de los Ayuntamientos y las formalidades que han de preceder á tan importante acto; oído y de conformidad con lo propuesto por el Consejo provincial, he creído oportuno hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos harán en los días 23 y 24 del presente mes, las citaciones personales y por edictos exigidas en los artículos 71 y 72 de la ley.

2.ª Cuidarán de reconocer la talla en presencia de los talladores ó contrastes, y no procederán á la medida de los mozos, hasta que, por declaración de estos, conste que se halla exacta para los efectos prevenidos en la disposición 8.ª de la Real orden de 2 del actual, teniendo presente que la talla mínima es la de un metro quinientos sesenta milímetros.

3.ª Se llamarán en seguida á los mozos, por el orden de numeracion, hasta completar el número de soldados que al pueblo haya correspondido, procediendo del mismo modo á la declaración de otros tantos suplentes.

4.ª Al llamamiento de todo mozo, cuidarán los Alcaldes y Regidores síndicos de prevenirles y hacer constar si tienen alguna escepcion que alegar, advirtiéndoles que solamente en dicho acto pueden admitirles las que determina el art. 76 de la ley. Haciendo esta misma advertencia á los que hubiesen sido de-

clarados cortos de talla ó inútiles, pues pudiera muy bien suceder que fuera revocado el acuerdo del ayuntamiento, y en este caso no habria lugar á admitirse aquellas.

5.ª Los Ayuntamientos oirán todas las excepciones que se interpongan y las resolverán oyendo al Regidor Síndico sin dejar ninguna pendiente á la decision del Consejo.

6.ª Recibirán en un término breve las pruebas necesarias para justificar ó contradecir cualquiera de las excepciones alegadas y en el caso que lo consideren necesario concederán plazos para que aquellas se amplien.

7.ª Harán entender á los mozos despues de resuelto por el Ayuntamiento el caso alegado, los recursos que pueden interponer, en la inteligencia que de no reclamar aquellos de los acuerdos de este en las excepciones del art. 76, serán ejecutorios y el Consejo no puede ocuparse de ellos.

8.ª Cuidarán los Alcaldes de hacer constar en el expediente, cuantas reclamaciones se promuevan; darán conocimiento de ellas á los mozos á quienes interesen; y les encargó muy particularmente que adviertan á los mozos antes de finalizar el acto de la declaración de soldados, que aun pueden reclamar de los fallos que el Ayuntamiento hubiere dictado, en la inteligencia que pasado dicho acto no admitirá reclamacion alguna que se refiera á excepciones legales.

9.ª Los quintos que alegasen alguna exencion de las comprendidas en el cuadro 2.º de los defectos físicos que inutilizan para el servicio militar, instruirán el expediente justificativo, que previene el art. 3.º del reglamento de 10 de Febrero de 1855; y les harán entender los Alcaldes que sin dicho requisito no se puede proceder á su reconocimiento.

10. Los pueblos que en combinacion hubiesen sorteado décimas, verificarán la declaración del soldado que solo por este concepto les haya correspondido al octavo día del en que se señala para todos los demas, cuidando de citar con anticipacion á los interesados y mozos de los pueblos asociados.

11. El acta de declaración de soldados y suplentes se redactará en la forma que se designa en el modelo adjunto.

12.ª Para que se guarde la mayor uniformidad posible en los estados y lista que determinan las prevenciones 8.ª y 9.ª de la Real orden de 2 del actual citada, se redactarán con arreglo á los modelos que se insertan á continuacion, y los cuales se hallan de venta en la imprenta de este Boletín.

13. Los Alcaldes cuidarán de dar la mayor publicidad á este Boletín y de hacer que se cumplan en todas sus partes las prevenciones que comprende esta circular.

Valladolid 19 de Marzo de 1862.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

NOTA. El modelo del acta de declaración de soldados y suplentes á que se refiere la prevención 11 de la anterior circular, y los que se citan en la 12 de la misma, se insertarán en el Boletín del martes 25 del corriente.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la segunda subasta del pontazgo provincial de Puente Duero, he acordado anunciarla nuevamente para el día 29 del corriente Marzo y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 10.000 rs. anuales, fijado por la Excelentísima Diputación provincial. La subasta tendrá lugar en este Gobierno en los términos prevenidos en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente en su estension al modelo adjunto, consignando previamente en la Caja de Depósitos, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 rs., y acompañando á aquellas el documento que acredite este requisito.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en la que la primera mejora habrá de ser del medio diezmo y las sucesivas de 100 reales cada una.

Valladolid 19 de Marzo de 1862.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de fecha de..... de.... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del pontazgo provincial de Puente Duero, en término de dos años, se compromete á tomarle á su cargo con sujecion á los requisitos y condiciones espresados.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para cada un año).

(Fecha y firma del proponente)

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este dicho mi Juzgado y por testimonio del Escribano del que refrenda, se ha presentado en concurso voluntario Don Juan Prádanos fundidor de campanas, vecino de esta ciudad, que le ha sido admitida y declarada en providencia de 11 del que rige y por la misma, se acordó convocar á los acreedores al caudal para junta general, que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo, á cuyo efecto se les cita en forma para que concurran á la sala de Audiencia de este Juzgado, situada en la calle de la Cuadra, núm. 7, en el expresado día y hora de las diez de su mañana, por sí ó por medio de apoderado autorizado competentemente, previniéndose á dichos acreedores se presenten con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Valladolid á 12 de Marzo de 1862.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de su S.ª, Manuel Loscertales.

Universidad literaria de Valladolid.

Debiendo proveerse en las oposiciones del mes de Abril próximo una Escuela elemental ampliada de niñas creada nuevamente en S. Sebastian, con la dotacion fija de 3.666 rs. anuales casa y retribuciones, se anuncia en los Boletines oficiales de este Distrito universitario, para que las Maestras que reúnan los requisitos necesarios y deseen presentarse en las referidas oposiciones, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de Guipúzcoa, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Valladolid 17 de Marzo de 1862.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

ARRIENDO.

Se ejecuta el de los molinos, que entre Melgar de arriba y Melgar de abajo, y á las inmediaciones de la villa de Villalon pertenecen al Excmo. Señor Marqués de Alcañices, que se componen de cuatro piedras rastreras y dos limpias, cuyo arriendo tendrá lugar el día 4 de Abril próximo ante el Administrador de S. E., en Grajal de Campos, Don Cecilio Gonzalez y en cuyo poder se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIBO, calle de la Obra, núm. 7.